



Expediente Código 100 N° 7598 Año 2025

///Plata,

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la creación del Área de Coordinación de Cátedras Libres en el ámbito de la Prosecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Arte y Cultura y el llamado a Concurso Interno para cubrir las funciones de Jefe de supervisión del área de Cátedras Libres en la citada Área de la mencionada Prosecretaría, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo; atento a que la Dirección General de Personal informa que se cuenta con créditos suficientes para dar curso favorable a dicho requerimiento y teniendo en cuenta la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear el Área de Coordinación de Cátedras Libres en el ámbito de la Prosecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Arte y Cultura.

**ARTÍCULO 2º.-** Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Jefe de supervisión del área de Cátedras Libres de la Prosecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Arte y Cultura, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Presidencia.

**ARTÍCULO 3º.-** Fijar el período comprendido entre el 4 y el 8 de agosto de 2025, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad online, accediendo por <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/CD3ZyqaEH7XKw30>, hasta las 12 horas del último día, mediante formulario que se adjunta a la presente como ANEXO y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, conforme a las instrucciones que como ANEXO, también pasan a formar parte integrante de esta Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Presidencia.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

**ARTÍCULO 5º.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, de lunes a viernes de 8 a 15 horas, siendo de \$ 1.091.802,60.- la retribución nominal del cargo, a la que se



adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 6°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Prof. María Elena **LARREGLE**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Da. Claudia **CARESANI**.

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Lic. Arch. Laura Mariana **CASARETO**.

Suplente: Da. Carolina Estela **SOTO**.

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: D. Héctor Gustavo **MARCHIANO**.

Suplente: Lic. Ignacio Esteban **ARBIO**.

e) **Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: D. Hernán Diego **PANELLA**.

Suplente: Da. Nadia **RENZETTI**.

**ARTÍCULO 7°.-** La lista de los aspirantes inscriptos, como así también la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en el sitio [www.unlp.edu.ar/personal](http://www.unlp.edu.ar/personal) , Apartado Concursos Nodocentes - Presidencia, durante cinco (5) días hábiles a partir del 11 de agosto de 2025 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes mediante solicitud a Mesa General de Entradas y Archivo ([mesa@presi.unlp.edu.ar](mailto:mesa@presi.unlp.edu.ar)) , como así también, efectuar la recusación del jurado o estos excusarse.

**ARTÍCULO 8°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2025 en la sede de la Presidencia, a partir de las 10 hs. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Ley N° 24.521 de Educación Superior.
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 101 modif. 2016. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata. Texto Ordenado por la Resolución N° 6/23 del Consejo Superior.
- Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Manual del Usuario del SUDOCU.



El Temario Específico será el siguiente:

- Resolución N° 563/22. Reglamento de Cátedras Libres.
- Listado de Cátedras Libres con autoridades.

**ARTÍCULO 9°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 10°.-** El presente llamado será publicado en <https://unlp.edu.ar/personal> - Concursos Nodocentes - Presidencia y en <https://unlp.edu.ar/transparencia-activa> - Concursos Nodocentes - Presidencia, con acceso por este apartado y a través del Repositorio Institucional de la Universidad (SEDICI).

**ARTÍCULO 11°.-** Comuníquese a la Prosecretaría de Cultura, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 6° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), a la Jefatura de Gabinete y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Cumplido, pase a la Dirección General de Personal a efectos de la tramitación pertinente.

FcF/SS.

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Lic. CLAUDIO CANOSA**

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Presidencial UNLP N° 1652 / 2025**

**CONCURSOS NODOCENTES**  
PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Nombre y Apellido: .....

.....

DNI: .....

Domicilio Legal: .....

.....

Domicilio Electrónico constituido:.....

.....

Concurso al cual se inscribe: .....

.....

Firma: .....

Aclaración: .....

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

## CONCURSOS NODOCENTES

PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

### INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La documentación requerida para participar del Procedimiento de Selección deberá estar contenida en un archivo unificado en formato portable (.PDF).

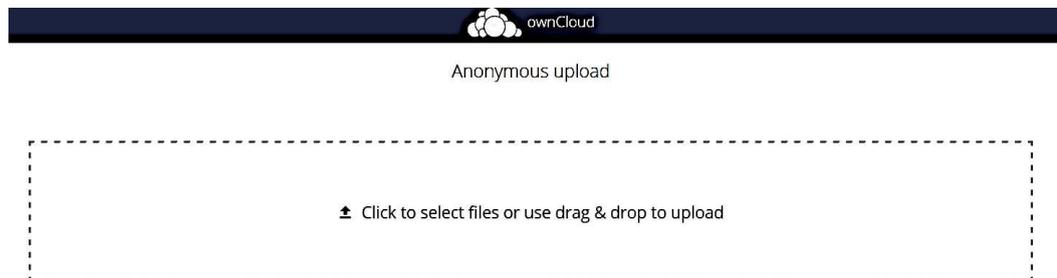
Dicho archivo deberá ser nominado APELLIDO y NOMBRE del aspirante y Concurso al cual se presenta (Ejemplo: **GONZALEZ, JOAQUIN. A 3 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL. AGRUP. ADM.**).

La primera hoja del archivo deberá ser el Formulario de Inscripción, completado con letra clara y firmado por el aspirante. Las siguientes constancias pueden ser agregadas en el orden que considere el aspirante.

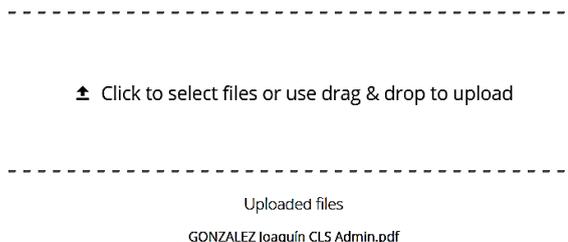
Generado este archivo, el aspirante deberá acceder al enlace que figura en el artículo correspondiente de la Resolución del llamado en el que se presenta.

(Ejemplo: <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/SijZDUB3As1Gs19>).

Aparecerá un recuadro en el que al cliquear sobre él dará espacio para buscar el archivo y levantarlo a la nube o puede ser arrastrado desde donde se encuentra almacenado y soltado en el recuadro.



Terminada la carga, la plataforma indicará que el archivo ha sido agregado.



# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 07/07/2025 10:47:51  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 07/07/2025 11:07:27  
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 07/07/2025 17:03:56  
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol